



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

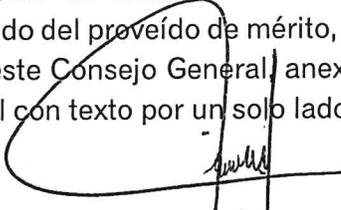
EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/008/2023.

PROMOVENTE: MARIBEL BARRÓN SOTO,
POR SU PROPIO DERECHO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH / CARG / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/008/2023.

PROMOVENTE: MARIBEL BARRÓN SOTO,
POR SU PROPIO DERECHO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.¹

VISTOS los oficios con clave TEEQ-SGA-AC-385/2023 y TEEQ-SGA-AC-386/2023 presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintisiete de octubre, registrados con los folios 1182 y 1183, suscritos conjuntamente por Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Ma. Isabel Barriga Ruiz y Norma Jiménez Fuentes, Magistrado Presidente y Magistradas en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente, por los que se notifica a este Instituto la escisión de la demanda en lo concerniente al agravio relativo a la impugnación del acuerdo que aprobó los Lineamientos del Instituto para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones V, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta los cuales constan de dieciocho fojas útiles con texto por ambos lados y dos con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


MDQR / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.